

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0362

27 DE MAYO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **BLANCA NANCY HOYOS JURADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1603 DEL 15 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **BLANCA NANCY HOYOS JURADO**

Dirección de notificación usuario **CRA 12 NO. 30 – 34 MODULO 4 401 PARQUE URIBE**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Cargo: **Abogada/Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ
ABOGADA CONTRATISTA
Dirección Comercial

Armenia, 27de Mayo de 2019

Señora:

BLANCA NANCY HOYOS JURADO

CRA 12 NO. 30 – 34 MODULO 4 401

PARQUE URIBE

Teléfono: 3128132996

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1603 DEL 15 DE MAYO 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0362 correspondiente a la **RES.PQRDS.1603 DEL 15 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 98116”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ

ABOGADA CONTRATISTA

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 1603

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 98116

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **BLANCA NANCY HOYOS JURADO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita diferir el pago del servicio de agua, en relación con el predio ubicado en la **CR 12 30 – 34 AP 401**, identificado con **Matrícula 98116**, ya que por circunstancias personales no cuenta con ingresos económicos que le permitan realizar el pago.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 12 30 – 34 AP 401**, identificado con **Matrícula 98116**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo en mora de un millón doscientos cuatro mil novecientos cinco pesos (\$1.204.905), correspondiente a cuarenta y ocho (48) cuentas con saldo en los servicios de Acueducto y Aseo y treinta y un (31) cuentas con saldo en el servicio de Alcantarillado.
3. Que se ofrecerá a la peticionaria la posibilidad de acogerse a una financiación o plan de pago con la entidad, la cual de acuerdo al estrato en que se encuentra ubicado el predio, esto es estrato 1 bajo, puede ser diferida hasta en 96 cuotas las cuales se cargarían en las cuentas que mes a mes se generen al inmueble, previo pago inicial del 5% del valor actual de la deuda. **Matrícula 98116.**
4. Que con la deuda que actualmente presenta el predio, la cuota inicial para acceder a la financiación sería de aproximadamente sesenta y un mil pesos (\$61.000). **Matrícula 98116.**
5. Que el excedente de la deuda podría ser financiado hasta en 96 cuotas, en este caso quedaría para pagar una cuota mensual de aproximadamente doce mil pesos (\$12.000). **Matrícula 98116.**
6. Que se informará a la peticionaria, que los valores descritos como opción de pago en los numerales anteriores son con referencia en la deuda que actualmente tiene el predio, por lo que en la medida que se generen nuevas cuentas o mayores valores por concepto de intereses, el valor tanto de la cuota inicial como de las cuotas restantes puede presentar variación. **Matrícula 98116.**
7. Que se informará a la peticionaria que para acceder a la financiación o plan de pago referido, deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a 4:30 p.m, para que adelante el trámite a que haya lugar. Deberá llevar copia de la cédula de ciudadanía e indicar la Matrícula correspondiente al predio. **Matrícula 98116.**

8. Que de otra parte se indicará a la usuaria, que si tiene dificultad para acercarse personalmente a realizar la financiación, podrá autorizar o conceder poder a alguien para que realice el trámite. **Matrícula 98116.**
9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **BLANCA NANCY HOYOS JURADO**, en el sentido de ofrecerle la posibilidad de acceder a una financiación o plan de pago, respecto de la deuda que actualmente tiene el predio, deuda de la cual podrá hacer un pago inicial de aproximadamente sesenta y un mil pesos (\$61.000) y el excedente podría ser financiado hasta en 96 cuotas, en este caso quedaría para pagar una cuota mensual cercana a los doce mil pesos (\$12.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **BLANCA NANCY HOYOS JURADO**, que para acceder a la financiación o plan de pago referido, deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a 4:30 p.m, para que adelante el trámite a que haya lugar. Deberá llevar copia de la cédula de ciudadanía e indicar la Matrícula correspondiente al predio. **Matrícula 116641.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **BLANCA NANCY HOYOS JURADO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los quince (15) días del mes de Mayo de Dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista
Dirección Comercial